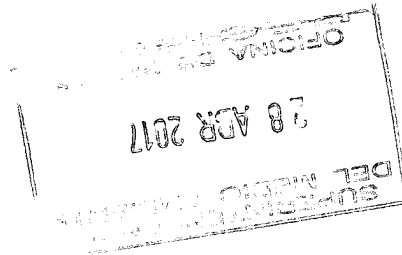


Antofagasta, 28 de abril de 2017
VPAC-2017-015

Sr. Rubén Verdugo Castillo
Jefe de la División de Fiscalización
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8
Santiago
PRESENTE



MAT.: Indica estado y solicita plazo para dar cumplimiento de la Acción 2 del Cargo 4 del Programa de Cumplimiento de Sierra Gorda SCM.

De mi consideración,

Como es de conocimiento de la autoridad, en el Plan de Cumplimiento de Sierra Gorda SCM (PdC), aprobado por la autoridad mediante Resolución Exenta N°8/ ROL D-009-2016 de fecha 15 de septiembre 2016 la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), cuyo Cargo 4 se vincula con realizar abastecimiento de agua industrial a través de terceros en circunstancias de encontrarse operativa la piscina de agua de proceso, para lo cual se establecieron dos tareas; **La Acción 1**, solicita la Instalación y operación de un equipo modular para aumentar la capacidad de desalación de la faena al menos 30 l/s y como consecuencia, y; **La Acción 2**, que establece dejar de utilizar suministro de agua industrial proveniente de FCAB.

Respecto de la Acción 1, tal como se informó en el Reporte Trimestral N°2 en su Anexo 4, entregado a la SMA, mediante carta VPAC-2017-011 del 07 de abril de 2017, la Planta Modular para aumentar la capacidad de desalación de la faena se encuentra debidamente construida y en pleno proceso de puesta en marcha desde principios de marzo 2017. Sin embargo, esta Planta cuyo objetivo es reemplazar el abastecimiento de agua de FCAB, ha sufrido un retraso en su proceso de comisionamiento debido a un corte eléctrico general ocurrido en nuestra faena el 19 de abril de 2017 producto de las lluvias acontecidos en el área.

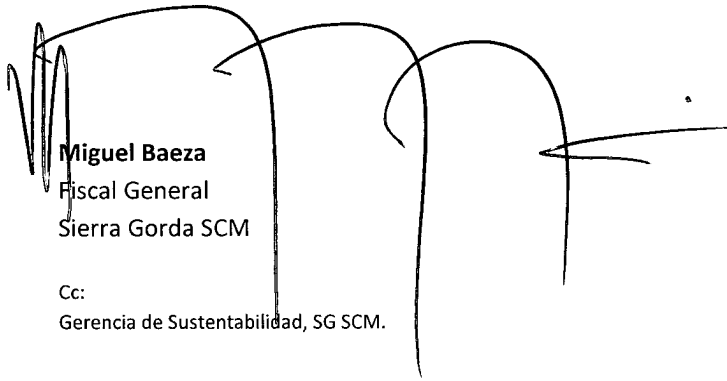
Este suceso de fuerza mayor, generó la pérdida de algunos componentes eléctricos del sistema y nos ha obligado a dejar la Planta fuera de servicio para su reparación junto a la necesidad de implementar un plan alternativo de suministro eléctrico para esta Planta Modular (Osmosis Inversa) y así retomar el proceso de puesta en marcha y en el breve plazo suspender el uso de las aguas de FCAB, tal como se ha comprometido en el Programa de Cumplimiento de nuestra compañía.

Adicional a lo anterior, informamos a la autoridad que con fecha 28 de marzo del 2017, Sierra Gorda SCM presentó al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de Antofagasta una Consulta de Pertinencia Ambiental denominada "Abastecimiento de agua mediante compra a terceros, proyecto Sierra Gorda", codificada PERTI-2017-879, en la cual se somete a consideración de esa autoridad el mantener el uso de agua fresca a razón de 30 l/s provenientes de FCAB, utilizando infraestructura existente.

Por tanto para el cumplimiento de la Acción 2 del Cargo 4, indicado en el párrafo anterior, le solicito a usted, nos pueda otorgar la opción de mantener temporalmente el uso de agua proveniente de FCAB, como alternativa a la Planta Modular (osmosis Inversa) hasta la aprobación de la Consulta de Pertinencia Ambiental, la cual por información del SEA región de Antofagasta, debiese quedar resuelta durante el mes de mayo 2017, informando a usted en el mes de junio el cumplimiento de dicha acción.

Esta solicitud adicionalmente nos permitiría, poder tener resuelto las condiciones operativas de la Planta de Osmosis Inversa, asociado al pleno funcionamiento del nuevo sistema de generación de agua, así como el administrativo relacionado con la resolución que el SEA de la región de Antofagasta sancione al hecho de mantener el uso del agua de FCAB con un caudal de 30 l/s de agua, a través de la Consulta de Pertinencia Ambiental presentada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Miguel Baeza
Fiscal General
Sierra Gorda SCM

Cc:
Gerencia de Sustentabilidad, SG SCM.